



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.513

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°189.....	5
Continuación Resolución del D.E.M N°189	6
Resolución del D.E.M. N°190.....	7
Ordenanza del H.C.D N°3507.....	8
Resolución del D.E.M. N°191.....	9
Ordenanza del H.C.D N°3508.....	10
Resolución del D.E.M. N°192.....	11
Ordenanza del H.C.D N°3509.....	12
Resolución del D.E.M. N°193.....	13
Ordenanza del H.C.D N°3510.....	14
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3510.....	15
Resolución del D.E.M. N°194.....	16
Ordenanza del H.C.D N°3511.....	17
Resolución del D.E.M. N°195.....	18
Ordenanza del H.C.D N°3512.....	19
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3512.....	20
Declaración del H.C.D N°6/2024.....	21
Resolución del H.C.D N°12/2024.....	22
Resolución del D.E.M. N°196.....	23
Resolución del D.E.M. N°197.....	24
Resolución del D.E.M. N°198.....	25
Resolución del D.E.M. N°199.....	26
Edicto Municipal	27
Edicto Municipal	28

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 189

VISTO:

El artículo N° 155 de la Carta Orgánica Municipal, así como los desequilibrios económicos y financieros generados por la inflación que afecta la realidad nacional y su repercusión en la economía doméstica de los empleados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la actual situación salarial del personal activo municipal ha sido impactada negativamente por el persistente aumento de la inflación a nivel nacional; y

Que, en el marco de la responsabilidad y equidad fiscal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha sostenido una política de acompañamiento ante las fluctuaciones del costo de vida, con el objetivo de resguardar el bienestar de los trabajadores municipales, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias del municipio; y

Que ponderando la estructura presupuestaria vigente y sin comprometer el equilibrio financiero alcanzado, garantizando la eficacia y eficiencia en la gestión, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido otorgar mensualmente un **"ADICIONAL REFUERZO"** por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000), el cual será abonado durante la tercera semana de cada mes y deberá consignarse y reflejarse en el recibo de sueldo de cada agente municipal; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que *"...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, **designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados** de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias..."*.-

CRA. VERÓNICA A. S. VATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE ANTONIO ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR una suma adicional mensual, no remunerativa ni bonificable, denominada "**ADICIONAL REFUERZO**", por un monto de Pesos Veinte Mil (\$20.000), a todos los agentes o personal municipal en actividad.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1° se hará efectivo durante la tercera semana de cada mes y deberá consignarse y reflejarse en el recibo de sueldo de cada personal municipal, excepto autoridades y funcionarios municipales y el personal de gabinete (art. N° 10 Ordenanza N° 610/89) si los hubiere, bajo la denominación "**ADICIONAL REFUERZO**". Se aclara que este concepto no será considerado para el cálculo de aguinaldos, horas extras ni para ningún otro concepto salarial.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 11 JUL 2024

CRA. VERONICA SUEVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 190

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3507 dictada por el HCD que **ADHIERE** a la Ley Nacional Nro. 27.709 de Prevención y Detección Temprana de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, conocida como LEY LUCIO.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3507 dictada por el HCD que **ADHIERE** a la Ley Nacional Nro. 27.709 de Prevención y Detección Temprana de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, conocida como LEY LUCIO.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 12 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipio de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.507

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.709, de Prevención y Detección Temprana de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en el Decreto 253/2023 del Boletín Oficial y conocida como **LEY LUCIO**. -

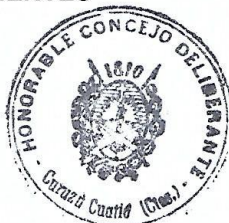
Art. 2°.- DISPONER que el D.E.M determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza. -

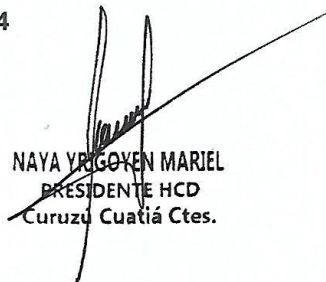
Art. 3°.- ESTABLECER que el D.E.M., a través de la autoridad de aplicación y en articulación con la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, implementará capacitaciones para funcionarios y agentes municipales, como así también, a referentes de organizaciones intermedias de nuestra comunidad que se dediquen a la atención de la niñez y la adolescencia como clubes, academias de formación artística, espacios de educación no formal y todas aquellas personas que estén en contacto con niños, niñas y adolescentes, a fin de brindar información que les permitan contar con herramientas para la detección temprana de posibles situaciones de violencia.-

Art. 4°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de junio de 2024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 191

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3508 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1° de la Ordenanza Nro. 2110.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3508 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1° de la Ordenanza Nro. 2110.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE/ regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 12 JUL 2024



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.508

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N° 2.110, donde dice:

- (...) *Avenida Ejército Argentino, debe decir Elena Bonatti Rocca (Acceso al Parque Mitre).* -

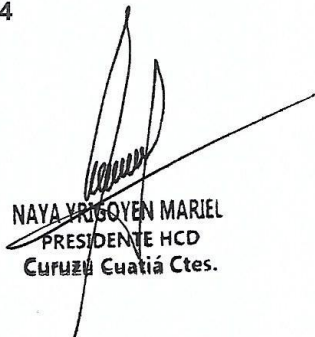
Art. 2º.- INCORPORAR al artículo 1º de la Ordenanza N° 2.110 *"Berón de Astrada al 1.400, antes de la intersección con Las Heras".* -

Art. 3º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de junio de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 192

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3509 dictada por el HCD que **ENCOMIENDA** al DEM a la colocación de un busto de la Sra. Victorina Rivara de Perazzo, en la plazoleta Don Bosco.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3509 dictada por el HCD que **ENCOMIENDA** al DEM a la colocación de un busto de la Sra. Victorina Rivara de Perazzo, en la plazoleta Don Bosco.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 12 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGUEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.509

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- ENCOMENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de un busto de la Sra. Victorina Rivara de Perazzo, el cual será otorgado por el D.E.M., en el lugar situado en Plazoleta Don Bosco, específicamente en la diagonal comprendida entre las calles Irastorza y Rafael Perazzo de esta ciudad. -

Art. 2°.- ESTABLECER un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente, para la colocación del busto estipulado en el artículo 1.-

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de julio de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOTEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 193

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3510 dictada por el HCD que **CREA** el programa "Mi buzo, símbolo de unidad", destinada a los alumnos del último año del secundario de los Establecimientos Escolares de la ciudad de Curuzú Cuatía.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3510 dictada por el HCD que **CREA** el programa "Mi buzo, símbolo de unidad", destinada a los alumnos del último año del secundario de los Establecimientos Escolares de la ciudad de Curuzú Cuatía.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 12 JUL 2024

Dr. JOSE MIGUEL RAFAEL TRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.510

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- CRÉASE el programa "Mi buzo, símbolo de unidad", destinada a los alumnos del último año del secundario de los Establecimientos Escolares de la ciudad de Curuzú Cuatíá.

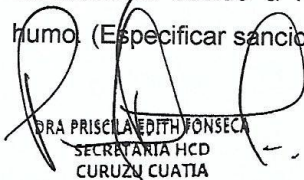
Art. 2°.- SOLICÍTESE al D.E.M, establecer una fecha del mes de mayo, de cada año calendario, a la realización de la presentación de buzos de los egresados, con la intervención de las áreas que estime pertinente.

Art. 3°.- SOLICÍTESE al D.E.M, diagrame un reglamento basado en los siguientes lineamientos básicos:

1) Límite máximo de invitados por coreografía: Determina un límite máximo razonable para los invitados permitidos por cada coreografía (por ejemplo, 5 invitados). Esta restricción puede ayudar a controlar la cantidad total asistente y garantizar su seguridad.

2) Jurado evaluador: Considerar tres jurados capacitados e imparciales responsables a evaluar cada coreografía presentada durante el evento. Y definir claramente sus criterios y objetivos para calificar las actuaciones.

3) Regulación del uso de fuego y/o pirotecnia: Establece explícitamente que está prohibido el uso de fuego o estruendos durante las presentaciones estudiantiles debido a razones de seguridad pública. Excepto bengala de humo. (Especificar sanciones adecuadas en caso de incumplimiento).


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

4) Vestuario: Permitir a los estudiantes utilizar atuendos considerados pertinentes para sus respectivas coreografías, siempre que no sean ofensivos ni promuevan discriminación u odio hacia cualquier individuo o grupo en particular.

5) Accesorios opcionales: Autorizar el uso opcional de accesorios y/o elementos, como cotillón o bienes muebles, siempre que no representen ningún peligro inmediato ni perturben indebidamente al público presente.

6) Reuniones previas: Fijar reuniones previas a la presentación con fines organizativos.

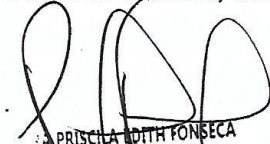
7) Sanciones por incumplimiento: Definir posibles sanciones o consecuencias en caso de que se violen las disposiciones establecidas en el reglamento.

Art.4 °.- SOLICÍTESE al D.E.M., destinar una partida presupuestaria para la realización de dicho programa.

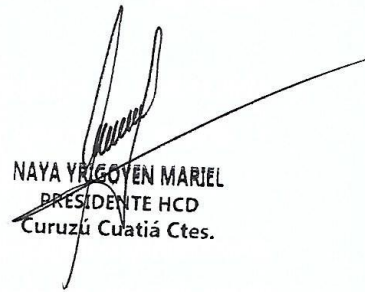
Art. 5°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de julio de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZÚ CUATIA




NAYA YRIGROYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 1947

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3511 dictada por el HCD que MODIFICA el Artículo 1° C. inc. b) de la Ordenanza 133.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3511 dictada por el HCD que MODIFICA el Artículo 1° C. inc. b) de la Ordenanza 133.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL URICGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 12 JUL 2024



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.511

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFICAR el Artículo 1. C. inc b)- de la Ordenanza N°133 sancionada el 23 de abril de 1982, el que quedara redactado de la siguiente manera:

C - PROHIBICIONES

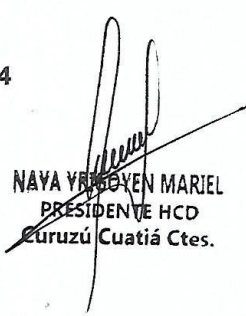
b) En mérito a lo dispuesto en el inciso anterior, no podrá por ninguna causa removerse sepulturas en tierra, hasta que hayan transcurridos los términos fijados; *excepto, nichos o panteones siempre que los ataúdes cuenten con envoltura interior metálica y con las juntas perfectamente soldadas. Esta excepción deberá contar con previa autorización del D.E.M a través del área que corresponda.* -

Art. 2º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de julio de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIBEYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 195 72

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3512 dictada por el HCD que FIJA la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.); a partir del 1º de Junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3512 dictada por el HCD que FIJA la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.); a partir del 1º de Junio de 2024.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE VICENTE ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 12 JUL 2024



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.512

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- FIJAR la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. N° 156 C.O.M.) en la suma de Pesos noventa y seis mil setecientos cincuenta y seis (\$96.756,00), a partir del 01 (uno) de junio del año 2.024.-

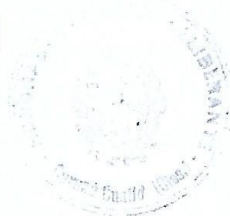
Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el artículo N°157 de la C.O.M., serán establecidas en dicha norma legal conforme ANEXO I.-

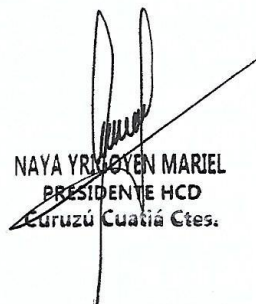
Art 2°.- ESTABLECER los sueldos básicos para las distintas clases conforme ANEXO I.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de julio de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

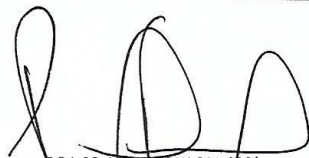

DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIONYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

ANEXO I

Clase	25%	
	ESCALA BÁSICO BASICO C Y PP Desde 01-03-24	NUEVA ESCALA BASICO C Y PP Desde 01-06-24
1	\$ 19.936,00	\$ 24.920,00
2	\$ 20.644,00	\$ 25.805,00
3	\$ 21.204,00	\$ 26.505,00
4	\$ 21.912,00	\$ 27.390,00
5	\$ 22.337,00	\$ 27.921,00
6	\$ 23.017,00	\$ 28.771,00
7	\$ 23.586,00	\$ 29.483,00
8	\$ 24.146,00	\$ 30.183,00
9	\$ 24.710,00	\$ 30.888,00
10	\$ 25.415,00	\$ 31.769,00
11	\$ 25.957,00	\$ 32.446,00
12	\$ 26.518,00	\$ 33.148,00
13	\$ 27.390,00	\$ 34.238,00
14	\$ 28.198,00	\$ 35.248,00
15	\$ 28.915,00	\$ 36.144,00
16	\$ 29.743,00	\$ 37.179,00
17	\$ 30.458,00	\$ 38.073,00
18	\$ 31.306,00	\$ 39.133,00
19	\$ 36.907,00	\$ 46.134,00
20	\$ 41.818,00	\$ 52.273,00
21	\$ 45.901,00	\$ 57.376,00
22	\$ 53.742,00	\$ 67.178,00
23	\$ 63.694,00	\$ 79.618,00
24	\$ 70.550,00	\$ 88.188,00
25	\$ 77.405,00	\$ 96.756,00


 DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
 SECRETARIA HCD
 CURUZÚ GUATIA


 NAYA YRISOSTEN MARIEL
 PRESIDENTE HCD
 Curuzú Guatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 6/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art. 1°. - DE INTERÉS MUNICIPAL la "2da. Reunión Anual de Pacientes Diabéticos" y sus actividades a realizarse el sábado 13 de julio del corriente, de 8 a 16 horas. En las instalaciones del Club Huracán de nuestra ciudad. -

Art. 2°. - HACER entrega de una copia de la presente a las autoridades del Hospital Civil Dr. Fernando Irastorza, organizadores del encuentro. -

Art. 3°. - COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de julio de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILLA F. DE FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARÍN
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Cte.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 12/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- SOLICITAR al D.E.M. y por este al área que corresponda, la "correcta recolección de residuos domiciliarios".

Art. 2°.- Entiéndase por "correcta recolección de residuos domiciliarios", a retirar las bolsas de residuos de los domicilios e inmediatamente volcarlas en el camión recolector, evitando así el depósito y acumulación de los residuos de diferentes domicilios y de varias cuabras en una esquina.

Art. 3°.- Se permitirá el depósito de los residuos recolectados solo en casos debidamente justificados, como ser pasajes o arterias donde no pueda ingresar el camión recolector. Esto se realizará con la custodia del personal recolector, evitando así la rotura de bolsas y posterior desparramo de basura por los animales.

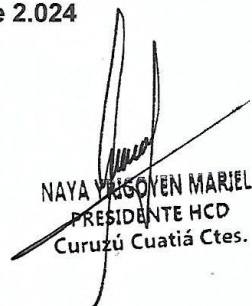
Art. 4°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de julio de 2.024

CURUZU CUATÁ, CORRIENTES


PRISCILA EDITH PONSICA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YAGO VEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°...196.71

VISTO:

El Expte. N° 4505 Letra "B", año 2019 promovido por BASCONZEL Ezequiel Nahuel; D.N.I. N°: 41.281.040, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 162 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Alberti N° 1458.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13202, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16361-1, con una Superficie: 464,06m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 302 del 15 de junio de 2022.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de BASCONZEL Ezequiel Nahuel; D.N.I. N°: 41.281.040, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 162 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Alberti N° 1458. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13202, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16361-1, con una Superficie: 464,06m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

19 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL BRIGOTEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 197

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Yolanda Beatriz VILLALBA, D.N.I. 29.567.469; en el Expediente Administrativo Nro. 1300/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar en parte gastos de estudio médico de alta complejidad; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) a la Sra. Yolanda Beatriz VILLALBA, D.N.I. 29.567.469.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO ARGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 198

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Mabel Rosario CHAU, D.N.I. 16.739.779**, en su carácter de Coordinadora Equinoterapia Trotes de Vida; en el Expediente Administrativo Nro. 1445/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos en los cuales incurre el proyecto "Equinoterapia Trotes de Vida", para el pago de cuatro módulos de capacitación de equinoterapia que brindará el Profesor Daniel Torres durante cuatro domingos, los primeros tres en el centro Ecuestre Angirú y el último en las instalaciones de Equinoterapia "Trotes de Vida" de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía.

Que, es necesario destacar que "Equinoterapia Trotes de Vida" es una institución que brinda ayuda a niños con discapacidad, formada por un grupo de voluntarios que trabajan ad honorem brindando su tiempo para mejorar la calidad de vida de sus pacientes donde la herramienta fundamental de la terapia es el equino.

Que, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) a la Sra. **Mabel Rosario CHAU, D.N.I. 16.739.779** en su carácter de Coordinadora Equinoterapia Trotes de Vida.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



17 JUL 2024

Dr. JOSE VICENTE ANGEL TRICOTEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 199

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Adriana Silvia GOMEZ, D.N.I. 17.310.946; en el Expediente Administrativo Nro. 1542/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GOMEZ solicita una ayuda económica cuya finalidad es cubrir, en parte, los gastos para asistir a un taller de formación para jóvenes de diferentes parroquias de nuestra ciudad; se desarrollara los días 13 y 14 de julio en el Pje. Paso Tala, Perugorría.

Que estos talleres de formación promueven valores como la solidaridad, el trabajo en equipo y el compromiso social; estos valores son esenciales para construir una comunidad más unida y cohesiva.

Que las parroquias desempeñan un papel crucial en la formación espiritual y moral de los jóvenes. Al apoyar económicamente a los jóvenes que participan en estos cursos, estamos también respaldando la labor educativa y pastoral de las parroquias, fortaleciendo su capacidad para influir positivamente en la vida de los jóvenes; y

Que al recibir apoyo económico, los jóvenes también aprenden sobre la importancia del compromiso y la responsabilidad social. Se les enseña que la comunidad invierte en ellos con la expectativa de que, en el futuro, ellos también contribuyan al desarrollo y bienestar de la sociedad..

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000) a la Sra. Adriana Silvia GOMEZ, D.N.I. 17.310.946.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Cruzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024
Ley Nacional N° 27.315

CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del Expediente N° 1201; Letra: "G" del año 2024; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo el Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Ejido Noroeste de esta ciudad y que a continuación se describe: Barrio Aeroclub. Terreno con frente a Pasaje de Acceso, de la Mensura N° 8128-L, del Agrimensor Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/11/2017; que mide: 42,20m. de frente al Este sobre pasaje de acceso, 42,00 m. al Oeste de contrafrente, 23.80m de fondo al Norte y 23,60m. de contrafondo al Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A. Superficie: 997,06m², Linderos: Norte: según mensura Desconocido; Sur: según mensura Desconocido; Este: Pasaje de Acceso y Oeste: según mensura Desconocido. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE VICENTE ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024
Ley Nacional N° 27.315

CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del Expediente N° 309; Letra: "O" del año 2024; Promovido por ORTIZ Mauricio Daniel DNI N° 33.125.947, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 29 terreno con frente a calle Bompland entre Don Bosco Y Abigail Pintos, de la Mensura N° 7975-L, del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 16/03/2017; que mide: 5.87m. de frente al Este, 6.30m. de contra frente al Oeste 21.90 m. de fondo al Norte y 22.00m. de contrafondo al Sur Superficie: 133.51m², Linderos: Norte: Pos. María de los Ángeles Ortiz; Sur: Pos. Carmen Rosana Barrere Este: Calle Bompland Oeste: Pos. Carmen Rosana Barrere. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía